

TRABAJO FINAL INTEGRADOR – CONSULTA DE PERTINENCIA

1. Para graduarse de Especialista en Elaboración de Normas Jurídicas los cursantes deben aprobar todas las materias y talleres establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera y luego elaborar un Trabajo Final Integrador (TFI), que será evaluado por un jurado integrado por tres profesores.
2. El TFI debe ser *pertinente* a la Elaboración de Normas Jurídicas (ENJ). No puede ser aprobado un TFI que no sea pertinente a ENJ.
3. En otros posgrados, casi no hay problemas de pertinencia porque el contenido del área está bien delimitado desde las materias de la carrera de abogacía, en los programas de las materias y en los Tratados o Manuales. P.ej. Derecho Penal o Derecho del Trabajo.
4. En cuanto a la ENJ, no hay materias en la carrera de abogacía que puedan servir de orientación, ni tampoco en otras carreras universitarias de grado.
5. El TFI no puede consistir en el estudio de un tema de Derecho de fondo ni sobre áreas disciplinarias distintas de la ENJ. Tampoco se aceptarán anteproyectos normativos ni de reformas institucionales, por no ser asuntos susceptibles de evaluación desde el punto de vista del conocimiento científico.
6. En caso de presentarse un TFI sobre un asunto ajeno a la ENJ, será devuelto por Director de Carrera al autor, sin pasarlo al jurado. (Ha habido casos concretos donde esto ocurrió.)
7. Para evitar ese tipo de situaciones, la Dirección de Carrera ha establecido un procedimiento de consulta *previa* sobre la pertinencia del asunto.
8. Este procedimiento no es obligatorio. Si se presenta directamente un TFI terminado, la verificación de pertinencia se realizará en ese momento. Si el TFI resulta pertinente, comienza la etapa de evaluación del TFI por el jurado. Lo mismo si se ha acordado un tema y después el cursante presenta un TFI sobre otro tema.
9. El procedimiento de consulta se realiza de manera informal, por medio de mensajes de correo electrónico dirigidos a la casilla privada del Director de la Carrera. Sin enviar copia a la casilla oficial de la Carrera ni continuando cadenas de mails que hayan pasado por esa casilla oficial.
10. El cursante debe escribir un documento word y enviarlo al Director de la Carrera, como documento adjunto al mail. En ese documento el cursante escribirá un título tentativo (que después puede ser modificado) y una descripción del TFI en no más de 10 líneas. Sin bibliografía, sin fundamentar la importancia del tema. Si duda entre dos o más temas, puede escribir sobre cada uno, todo en el mismo documento word.

11. El Director responderá por correo electrónico mediante comentarios agregados al mismo documento word. Podrá pedir aclaraciones, si lo considera necesario.

Los comentarios versarán principalmente sobre la pertinencia de lo propuesto, pero podrá incluir otros aspectos, como p.ej. factibilidad, posibilidad de reducir o delimitar mejor los contenidos a estudiar.

12. A partir de ese punto, se continúa el diálogo por correo electrónico.

13. El cursante no está obligado a seguir los consejos o recomendaciones del Director de Carrera. El cursante será el autor y responsable del TFI.

14. El objeto del TFI puede ser pertinente a la ENJ por el tema o por el enfoque.

15. Por tema, hay dos áreas que son claramente pertinentes a la ENJ. Un grupo son los “estudios de caso”, referidos a la creación de una norma jurídica concreta. El otro grupo son temas generales, aplicables a la creación de todas las normas jurídicas.

16. Cualquier tema puede ser pertinente a la ENJ si se lo estudia con un enfoque propio de la ENJ, es decir centrado en el proceso de elaboración, no en el estudio de las normas jurídicas ya creadas.

17. Los cursantes pueden consultar la lista de títulos de los TFI que resultaron aprobados por los jurados. Ver: <http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/documentos/tfi-aprobados.pdf>

18. La Dirección de Carrera desaconseja los temas o enfoques filosóficos, teóricos o muy generales (excepto lo mencionado más arriba, en el N° 15). Es preferible apuntar a casos concretos reales. No serán aceptados TFI donde lo principal sea copia o glosa de documentos ajenos.

30-06-22.